

YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00127-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis (16) de Octubre del dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud allegada por el apoderado demandante y una vez analizadas las diligencias, observa el Despacho que por error involuntario se fijó en letras erradamente, la cantidad por la cual se libró mandamiento de pago; por tanto, el Despacho

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el **Inciso SEGUNDO del numeral PRIMERO** del auto fechado 03/07/2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido que se libra por concepto de SALDO de capital de la obligación contenida en el pagaré N. 022-0063-002328539, **EN LETRAS**, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE**, y no como quedó allí consignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76b14335f1894810de3cfa8edcde8da6dddef401dee5bdd34d605a08f789a2fa

Documento generado en 16/10/2020 09:25:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>